

PERGAMINO, mayo 2 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003, al considerar el Expte. **D-122-02 D.E. A-2924-02 INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO** – Proyecto de Ordenanza modificatorio Ordenanza N° 3654/94 – Reglamentación Cementerios Municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. Modifíquese el Inc. 3.8.4 Sección III de la Ordenanza N° 3654/94 –Texto ----- Ordenado de la Ordenanza 429/75 – que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De cada emprendimiento para la construcción de Galería de Nichos Aéreos, se reserva para que el Municipio, disponga del quince (15%) del total de los que correspondan al emprendimiento y se entregarán en forma proporcional al avance de obra y totalmente terminados, previo a la habilitación ya sea parcial o total.-

Establécese la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo pueda ejercer la opción, en caso de haber disponibilidad de espacios, de recibir en contraprestación total o parcial del 15% señalado obras de infraestructura propias del Cementerio donde se realizar al emprendimiento, según el monto establecido oficialmente por la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5768/03.-

Dra. María Delia Lagola
Secretaría
H.C.D. Pergamino



Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino